Al contestar cite este número

Radicado No:
2020403000000018881

Popayán, 2020-12-14

Señora
NEIRA KARINA VILLANUEVA VIVAS
Representante Legal FUNDASEC
CALLE 67 N # 12-157. (BARRIO BELLO HORIZONTE)
Cauca - Popayán

INVITACIÓN A MANIFESTAR INTERÉS EN EJECUTAR CONTRATO DE APORTE EN LA MODALIDAD CENTRO TRANSITORIO - PROTECCIÓN

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el artículo 125 del Decreto Reglamentario 2388 de 1979 y el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, los cuales establecen criterios especiales para la celebración de los contratos que tengan por objeto la prestación de servicio público de bienestar familiar, y facultan al ICBF para celebrarlos directamente con entidades de beneficencia, utilidad común o sin ánimo de lucro del SNBF.

Siendo que a la fecha la Dirección de Protección no ha conformado banco de oferentes y que previa verificación cumple con las condiciones mínimas de habilitación (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser considerada idónea, la Dirección Regional Cauca le formula la presente invitación para ejecutar el contrato de aporte cuyo objeto es *"Brindar atención especializada a los adolescentes y jóvenes del SRPA que ingresan por aprehensión en flagrancia o por materialización de orden de aprehensión emitida por autoridad judicial en la modalidad centro transitorio del proyecto de fortalecimiento de acciones de restablecimiento en administración de justicia a Nivel Nacional conforme a las disposiciones legales y lineamientos técnicos vigentes."*

De acuerdo con lo anterior, se relacionan los términos del contrato a suscribir:

Modalidad/servicio a contratar	CENTRO TRANSITORIO
Población a atender	Adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal aprehendidos en flagrancia o por orden judicial, ley 1098 de 2006 articulo 191 permanecen máximo hasta treinta y seis (36) horas.
Valor del contrato a suscribir	Ciento treinta y un millones quinientos cinco mil ochocientos setenta pesos M/ Cte.$ 131.505.870
Cupos totales a contratar	12 Cupos
Plazo de ejecución del contrato a suscribir	Desde el 16 de diciembre del 2020 hasta el 31 de mayo del 2021

De encontrarse interesado en ejecutar el contrato de aporte en los términos enunciados anteriormente, dentro del término de dos (2) días hábiles al envío de esta comunicación deberá anexar los siguientes documentos:

REQUISITOS DE LAS PERSONAS JURÍDICAS HABILITADAS PARA CONTRATAR

Las personas jurídicas deberán contar con capacidad jurídica, experiencia acreditada, capacidad técnica y capacidad financiera e infraestructura.

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes para contratar personas jurídicas:

A. CAPACIDAD JURÍDICA.

Para determinar la capacidad jurídica se deberán tener en cuenta los siguientes documentos:

1) Certificado de existencia y representación legal (o el documento equivalente) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, en el que conste que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de los contratos resultantes y permita las actividades y operaciones a ejecutar, la persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior a la del plazo del contrato y un año más.
2) Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en el sentido de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señalado en la normatividad vigente.
3) Formato Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales firmado por el representante legal.
4) Consulta certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes del representante legal. Copia del Registro Único Tributario (RUT) vigente
5) Verificación de los antecedentes judiciales del representante legal.

6) Verificación de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (Del Representante Legal y de la Persona Jurídica).
7) Verificación de los antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (Del Representante Legal y de la Persona Jurídica).
8) Verificación de multas del sistema de registro nacional medidas correctivas del Representante Legal.
9) Documento que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
10) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal
11) Autorización de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios al Representante legal, para celebrar el contrato respectivo, cuando este se requiera
12) Si la persona jurídica actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado se encuentra expresamente facultado para suscribir el contrato respectivo.
13) Licencia de funcionamiento vigente emitida por parte del ICBF para la modalidad que se vaya a desarrollar de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.
14) Certificación de cuenta bancaria
15) Inscripción en Secop II.

B. **EXPERIENCIA ACREDITADA**

El operador deberá acreditar como mínimo 12 meses de experiencia y un máximo de tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto este directamente relacionado con la atención a niños, niñas y adolescentes.

C. CAPACIDAD TÉCNICA

1) Comunicación en la que la entidad se comprometa a cumplir con los requisitos establecidos en los Lineamientos técnicos vigentes
2) Listado del talento humano, con nombre, identificación, escolaridad, experiencia laboral y dedicación de acuerdo con lo establecido en los anteriores lineamientos, este requisito se debe cumplir previo al inicio de la ejecución del contrato.

D. CAPACIDAD FINANCIERA

El operador deberá acreditar que cuenta con la capacidad financiera para garantizar la operación de la modalidad, para el efecto deberá verificar que se cumpla con los índices financieros que se señalan en el presente numeral. Para la verificación de estos componentes financieros, la entidad sin ánimo de lucro deberá presentar en forma legible los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019, o el Certificado de Registro Único de Proponente – RUP vigente, siempre que en él se contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2019 en firme. El

operador que presente estados financieros de acuerdo con la normativa vigente, éstos deben estar compuestos de la siguiente manera:

- Balance General a 31 de diciembre de 2019 a seis dígitos
- Estado de Resultados de enero 01 a 31 de diciembre de 2019 a seis dígitos
- Notas
- Dictamen
- Certificación a los estados financieros suscritos por el contador y dictamen a los estados financieros suscrito por el revisor fiscal o contador público independiente, en el caso de que no se requiera dicho revisor
- Certificados expedidos por la Junta Central de Contadores sobre vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios vigentes a la fecha de cierre de la presente contratación, del contador que suscribe los Estados Financieros y del revisor fiscal que suscribe los mismos, si el operador está obligado a tenerlo o en su defecto, del contador público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre del proceso de contratación
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador que suscribe los Estados Financieros y del revisor fiscal si el operador está obligado a tenerlo

Nota 1: El ICBF podrá solicitar en cualquier momento del proceso, las declaraciones de ingresos y egresos, relacionadas con los años de experiencia que acredite el operador.

Se adelantará la verificación conforme a los criterios que se enuncian a continuación.

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL		INDICE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
DESDE 0 SMMLV	HASTA 500 SMMLV	MAYOR O IGUAL A 1	MENOR O IGUAL A 69%
MAYOR A 500 SMMLV	HASTA 875 SMMLV	MAYOR O IGUAL A 1,1	MENOR O IGUAL A 68,5%
MAYOR A 875 SMMLV		MAYOR O IGUAL A 1,15	MENOR O IGUAL A 68%

Dentro del proceso de contratación de los servicios misionales de Protección, las direcciones regionales deberán verificar que los operadores se encuentra el cumplimiento de los índices de capacidad financiera establecidos por la Dirección de Protección.
Cuando se presenten situaciones en las que los operadores no cumplan con esta capacidad financiera, la Regional deberá solicitar a los operadores estados financieros con corte al 30 de junio o 30 de septiembre de 2020 debidamente certificados por el contador y el representante legal, en el caso exclusivo del incumplimiento en el nivel de endeudamiento el operador podrá presentar un soporte como CUPO CREDITO vigente o una TARJETA DE CREDITO a nombre de la

institución, cualquiera de los 2 pero con un cupo importante (mínimo 5%) frente a presupuesto oficial que va a manejar.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Regional deberá efectuar un plan de seguimiento que le permita tomar decisiones frente a la necesidad de gestionar el remplazo del operador, o modificar las condiciones de ejecución de los contratos de aquellos operadores que se encuentren en riesgos de no cumplir con los requerimientos financieros exigidos por el ICBF.

NOTA: Las condiciones de la capacidad financiera señaladas en el presente memorando fueron establecidas por la Dirección de Protección

Interpretación:

• **Índice de liquidez (IDL)**: *(Activo Corriente dividido en pasivo corriente)* Es la capacidad financiera que tiene el operador para cubrir las obligaciones a corto plazo mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
• **Nivel de endeudamiento (NDE)**: *(Pasivo Total dividido en Activo Total)* Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el operador.
Se considera que el proponente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si cuenta con un IDL superior y con un NDE inferior a los establecidos en la tabla anterior.
Los cálculos que se realizarán en la verificación se harán sin decimales, aproximando al entero más cercano a partir de 0.50 y se dejará el mismo entero cuando el decimal sea menor a 0.50.

Nota 2: En el caso que el operador se presente para varios contratos en la misma modalidad o varias modalidades, se realizará la evaluación financiera sobre la sumatoria total de los presupuestos de los contratos que pretende suscribirse.

Nota 3: La verificación de la Capacidad Financiera de las uniones temporales o consorcios, se calculará con base en las sumatoria simple de los activos y pasivos, correspondientes de cada uno de sus integrantes.

Nota 4: Para aquellos casos en que el operador tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2018 la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes - RUP a la fecha de inscripción.

Nota 5: En el evento en que el operador esté inscrito en el Registro Único de Proponentes –RUP y la información se encuentre renovada de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, la verificación financiera habilitante se realizará con la información inscrita en el RUP. No requerirá traer los estados financieros antes señalados.

Nota 6: Cuando las entidades oferentes sin ánimo de lucro tengan pasivo corriente igual a cero (0), el indicador de liquidez es indeterminado o indefinido, significa que la entidad sin ánimo de lucro queda habilitada por este indicador para continuar en el proceso de contratación.

Nota 7: Adicional a lo anterior, se deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación.

De esta manera, si resulta de su interés ejecutar el futuro contrato de aporte, por favor manifestarlo por escrito dentro de los 2 días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación, junto con toda la documentación requerida.

La respuesta de interés a esta invitación y los documentos que se produzcan en el desarrollo de la misma, no implican un compromiso contractual para el ICBF y por tanto, no crean obligaciones para la entidad de suscribir contrato alguno.

Atentamente,



MARTHA YOLANDA CIRO FLÓREZ
Asesora Dirección General (E) Funciones de la Regional Cauca

Aprobó: Martha Yolanda Ciro Flórez/ Asesora Dirección General (E) Funciones de la Regional Cauca___
Revisó: Fabiola Cubillos/Coordinadora Grupo Asistencia Técnica ___
Proyectó: Maria del Carmen Molina Barrera/Contratista GAT